



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, uno de julio
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00554 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **NIDIA MASSIEL CARDENAS JAUREGUI**, Especialista Judicial de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por el fallecimiento de familiar directo (madre) del 24 de junio del presente año, precisando que, se encontraba laborando y tras recibir una llamada de su casa, salió de su centro laboral con el conocimiento de la Administradora del Módulo Penal, no retornando, por cuanto su madre se encontraba en estado grave y siendo única hija, tuvo que estar al lado de ella, por lo que **solicita licencia por los días 27 y 28 de junio**, días que se llevara a cabo los actos de velatorio y sepelio, precisando que, viene laborando por suplencia bajo régimen 728. Solicitud cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto .- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **i) Por fallecimiento de familiar directo ...**

Sexto .- Que, el Oficio Circular N° 058-2016-GRHB-GG/PJ de fecha 20 de junio 2016, se precisan los criterios con que deberán ser otorgadas las licencias por fallecimiento de familiar directo a los servidores del Poder Judicial que laboran bajo el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057, señalando lo siguiente: *a) a los servidores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, les corresponde el otorgarse la licencia por un período de cinco (05) días pudiendo extenderse hasta siete (7) días por el término de la distancia de ocasionarse el deceso en una provincia diferente a donde labora el trabajador;...*

Séptimo .- En aplicación de un criterio analógico de las normas previstas para la actividad pública y privada en materia laboral, las licencias por fallecimiento de familiar directo deben ser entendidas por días útiles, tal como ha sido asumido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Nro. 362-2012-SERVIR/GPGRH para el caso de los servidores bajo contrato administrativo de servicios, así como, el Manual de Personal Nro. 003-93-DNP "licencias y Permisos" aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP aplicable para los servidores de la actividad pública, conforme lo señala el tercer fundamento de la Resolución Administrativa N° 146-2017-CE-PJ, que precisa para la concesión de licencia por fallecimiento de familiar directo, conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, se debe entender los días como hábiles (útiles)

Octavo .- En el presente caso, se advierte que el fallecimiento del familiar directo (señora madre) de la servidora, fue el día 24 de junio del 2022, a las 21:30:00 horas, en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, conforme acredita con el Certificado de Defunción General; en virtud a ello, estando a lo solicitado por la servidora se debe conceder licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre) por los días 27 y 28 de junio del 2022.

Noveno .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre) a la servidora **NIDIA MASSIEL CARDENAS JAUREGUI**,



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Especialista Judicial de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días **27 y 28 de junio del 2022**.

2. **COMUNIQUESE** a la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina de ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.